

SOLICITUD APERTURA CAJA DE AHORRO EN PESOS/DÓLARES

El cliente autoriza en forma irrevocable a Banco del Sol S.A. a debitar de su caja de ahorro, la/s cuota/s correspondiente/s a el/los crédito/s prendario/s, hipotecario/s, personal/es, etc., que haya sido beneficiario, como así también a regularizar mediante débitos y/o créditos todas aquellas operaciones que hayan sido mal imputadas en su oportunidad.

El cliente autoriza a debitar de su Caja de Ahorro las comisiones y gastos detallados a continuación, por servicios vinculados al funcionamiento de esta:

- Comisión por mantenimiento de Cuenta de Ahorro* \$0,00-
- Extracciones ATM Otras Redes* \$0,26-
- Extracciones Cajero Automático Redes del Exterior* \$6,00-

*Estos ítem no incluyen IVA

Cuando la entidad financiera adopte decisiones que impliquen afectar el funcionamiento de las cuentas -total o parcialmente y/o modificar las comisiones o gastos cuyo débito hubiese sido aceptado deberá informarse al cierre acerca de su contenido y nuevos valores con antelación a su aplicación, mediante una notificación fehaciente o a través de su inclusión en el resumen o extracto de cuenta.

Siempre que no medie rechazo expreso del cliente, las nuevas condiciones podrán aplicarse luego de transcurrido un lapso no inferior a 60 días, contados desde la fecha de vencimiento del plazo que se haya establecido para el envío o puesta a disposición de los resúmenes, salvo que se opte por la notificación fehaciente al cliente en cuyo caso dicho lapso se reduce a 5 días.

En caso de cambios que signifiquen disminuciones en las comisiones o gastos, los nuevos importes podrán ser aplicados sin necesidad de aguardar el transcurso de los citados plazos.

Los fondos debitados por comisiones o gastos sin el previo conocimiento de los clientes o a pesar de su oposición, deberán ser reintegrados a los titulares dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha en que aquel presente su reclamo ante la entidad. Adicionalmente, corresponderá reconocer el importe de los gastos realizados para la obtención del reintegro de los intereses compensatorios pertinentes. En tales situaciones, corresponderá reconocer el importe de los gastos realizados para la obtención del reintegro y los intereses compensatorios pertinentes, aplicando a ese efecto dos veces la tasa promedio del último mes disponible que surja de la encuesta de tasas de interés de depósitos a plazo fijo de 30 a 59 días -de pesos a dólares, según la moneda de la operación- informada por el Banco Central a la fecha de celebración del contrato, o en caso de que no estuviera disponible, la última informada- sobre la base de la información provista por la totalidad de bancos públicos y privados.

El cliente declaro haber recibido el ofrecimiento expreso de la "Cuenta Básica" a que se refiere la Sección 3 de la Comunicación "A" 4809 del Banco Central de la República Argentina, dejando constancia escrita a través de esta, la decisión de no haber aceptado esa clase de cuenta.

Cláusula de revocación: el usuario de servicios financieros tiene derecho a revocar la aceptación del producto o servicio dentro del plazo de diez (10) días hábiles contados a partir de la fecha de recibido el contrato o de la disponibilidad efectiva del producto o servicio, lo que suceda último, notificando de manera fehaciente o por el mismo medio en que el servicio o producto fue contratado.

Dicha revocación será sin costo ni responsabilidad alguna para el usuario de servicios financieros en la medida que no haya hecho uso del respectivo producto o servicio y que, en caso de que lo haya utilizado, sólo se le cobrarán las comisiones y cargos previstos para la presentación, proporcionados al tiempo

SOLICITUD CUENTA BÁSICA EN PESOS

El cliente autoriza en forma irrevocable a Banco del Sol S.A. a debitar de su caja de ahorro, la/s cuota/s correspondiente/s a el/los crédito/s prendario/s, hipotecario/s, personal/es, etc., que haya sido beneficiario, como así también a regularizar mediante débitos y/o créditos todas aquellas operaciones que hayan sido mal imputadas en su oportunidad.

El cliente autoriza a debitar de su Caja de Ahorro las comisiones y gastos detallados a continuación, por servicios vinculados al funcionamiento de la misma.

- Comisión por mantenimiento de Cuenta de Ahorro* \$0,00-
 - Extracciones ATM Otras Redes* \$0,26-
 - Extracciones Cajero Automático Redes del Exterior* \$6,00-
- *Estos ítem no incluyen IVA

Cuando la entidad financiera adopte decisiones que impliquen afectar el funcionamiento de las cuentas -total o parcialmente y/o modificar las comisiones o gastos cuyo debito hubiese sido aceptado deberá informarse al cierre acerca de su contenido y nuevos valores con antelación a su aplicación, mediante una notificación fehaciente o a través de su inclusión en el resumen o extracto de cuenta.

Siempre que no medie rechazo expreso del cliente, las nuevas condiciones podrán aplicarse luego de transcurrido un lapso no inferior a 30 días, contados desde la fecha de vencimiento del plazo que se haya establecido para el envío o puesta a disposición de los resúmenes, salvo que se opte por la notificación fehaciente al cliente en cuyo caso dicho lapso se reduce a 5 días. En caso de cambios que signifiquen disminuciones en las comisiones o gastos, los nuevos importes podrán ser aplicados sin necesidad de aguardar el transcurso de los citados plazos.

Los fondos debitados por comisiones o gastos sin el previo conocimiento de los clientes o a pesar de su oposición, conforme a lo establecido precedentemente, deberán ser reintegrados a los titulares dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha en que aquel presente su reclamo ante la entidad. Adicionalmente corresponderá reconocer el importe de los gastos realizados para la obtención del reintegro de los intereses compensatorios pertinentes hasta el límite equivalente al 100% de los débitos observados.